



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0373-2020-MPY

Yungay, 25 de noviembre del 2020

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004400-2020 (Carta N°019-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 27 de agosto del 2020, Informe N° 0325-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, Acta N° 024-2020-CTSS-MPY, de fecha 31 de agosto del 2020, Informe N° 404-2020-MPY/07.11, de fecha 15 de octubre del 2020, Informe N° 001048-2020-MPY/7.10, de fecha 20 de octubre del 2020, Informe Legal N° 359-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de noviembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: “i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004400-2020 (Carta N° 019-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 27 de agosto del 2020, el Ing. Milla Prieto Miguel Angel, con CIP N° 153478, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay Departamento de Ancash", con código único N° 2486962, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 2'359,743.71 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 71/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0325-2020-MPY/07.11, de fecha 31 de agosto del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2486962;

Que, mediante Acta N° 024-2020-CTSS-MPY, de fecha 31 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DE LA URB. SANTO DOMINGO Y BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del Informe N° 404-2020-MPY/07.11, de fecha 15 de octubre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios, remite al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2486962, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Milla Prieto Miguel Angel, con CIP N° 153478, y las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS; por lo que concluye que, **el expediente**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

técnico del proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por lo que **SE DA CONFORMIDAD** a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2486962; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previo pronunciamiento legal, para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Informe N° 001048-2020-MPY/7.10, de fecha 20 de octubre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2486962, otorgando **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico mencionado y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

## METAS DEL PROYECTO:

Se tiene las siguientes metas físicas a ejecutar:

- Pavimento Rígido: Construcción de 4,693.48 m<sup>2</sup> de pavimento rígido de concreto  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .
  - Conformación y compactación de base granular  $e=20\text{cm}$  para la base con maquinaria.
  - Concreto en Pavimento Rígido  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$   $H=0.15\text{m}$ .
  - Acero liso y Acero corrugado  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ .
- Diseño de Veredas: Construcción de 2,536.10 m<sup>2</sup> de veredas de concreto  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ .
  - Base afirmado compactado 4".
  - Vereda de concreto de 4"  $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ .
- Alcantarilla Pluvial (01 und) - (PROGRESIVA 0+188.50-0+189.50).
  - Construcción de una alcantarilla, sobre un área de 7.41 m<sup>2</sup>.
  - Concreto  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$  en Alcantarilla.
  - Acero de refuerzo  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ .
- REJILLA COLECTORA LONGITUDINAL DE 25 LBS (05 RIELES) - (04 Und): Construcción de 4 Rejillas colectoras, sobre un área de 24.29 m<sup>2</sup>.
  - Concreto  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$  en Rejilla Colectora.
  - Acero de refuerzo  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ .
  - Accesorios rejillas (rejilla colectora longitudinal de 25 lbs (05 rieles).
- Drenaje Pluvial Tapado: Construcción de un Drenaje Pluvial Tapado, sobre un área de 149.78 m<sup>2</sup>.
  - Concreto  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$  en Dren Pluvial Tapado (Tapa y cuerpo).
  - Acero de refuerzo  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$  en Dren Pluvial Tapado (Tapa y cuerpo).
- Canal Tapado: Construcción de Canal Tapado, sobre un área de 88.39 m<sup>2</sup>.
  - Concreto  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$  en Canal Tapado (Tapa y cuerpo).
  - Acero de refuerzo  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$  en Canal Tapado (Tapa).
- Muros de Contención (305ml): Construcción de 305ml de Muro de Contención de Diferentes Alturas sobre un área de 491 m<sup>2</sup>.
  - Solado 1:8  $E=4"$
  - Concreto zapatas  $f'c=210\text{kg/cm}^2$
  - Acero de refuerzo  $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- Concreto  $f'c=210\text{kg/cm}^2$  para Zapatas y Pantalla de muro.

- Rompemuelles (06 Und): Construcción de Rompemuelles, sobre un área de 24 m<sup>2</sup>.
  - Concreto  $f'c=210\text{ kg/cm}^2$  en Rompemuelles
- Señalización Horizontal y Vertical en el Pavimento Rígidos.
- Pintado de pavimentos, Borde de Veredas y Rompemuelles.
- Suministro Nivelación y colocación.
  - Reposición y nivelación de cajas de registro – agua potable (79 Und.)
  - Reposición y nivelación de cajas de registro – desagüe (79 Und.)
- Tratamiento de área verde: Habilitación de áreas verdes con 495.50 m<sup>2</sup> de grass en champa.
  - Grass Champa.
  - Conservación y riego de jardines hasta entrega de obra.
- Mitigación ambiental:
  - Restauración de área afectada por construcciones provisionales.



## METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
Pistas y Veredas de Urb. Santo Domingo	S/. 1'567,862.88
Plan de Prevención y control Covid-19	S/. 24,893.97
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 1'592,756.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 159,275.69
UTILIDAD (10%)	S/. 159,275.69
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 1'911,308.23</b>
IGV (18%)	S/. 344,035.48
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 2'255,343.71</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 34,400.00
SUPERVISION (2.94% VR)	S/. 70,000.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 2'359,743.71</b>



Que, mediante Informe Legal N° 359-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de noviembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, con código único N° 2486962, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, con código único N° 2486962, por el monto de S/ 2'359,743.71 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 71/100 Soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y la División de Estudios;

En ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Transitabilidad de Pistas y Veredas de las Calles de la Urb. Santo Domingo y Buenos Aires de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, con código único N° 2486962, por el importe de S/ 2'359,743.71 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 71/100 Soles), resulta factible emitir el correspondiente acto resolutorio para su aprobación a fin de que se continúe con los trámites y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DE LA URB. SANTO DOMINGO Y BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2486962, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 2'359,743.71 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 71/100 Soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
Pistas y Veredas de Urb. Santo Domingo	S/. 1'567,862.88
Plan de Prevención y control Covid-19	S/. 24,893.97
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 1'592,756.85</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 159,275.69
UTILIDAD (10%)	S/. 159,275.69
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 1'911,308.23</b>
IGV (18%)	S/. 344,035.48
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 2'255,343.71</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 34,400.00
SUPERVISION (2.94% VR)	S/. 70,000.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 2'359,743.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
 Santa Cordero Méndez  
 GERENTE MUNICIPAL

